



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
RECTORADO
MÉRIDA - VENEZUELA

DOCTOR NESTOR LOPEZ RODRIGUEZ

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En ejercicio de la atribución conferida por el Numeral 4to. del Artículo 36 de la Ley de Universidad del 09 de septiembre de 1970, expido el siguiente:

DECRETO

Artículo 1: Se crea la Coordinación del Rectorado de la Universidad de Los Andes, según decisión del Consejo Universitario de fecha 04 de noviembre de 1988 en resolución conjunta con el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal de 1989.

Artículo 2: La Coordinación del Rectorado, estará adscrita al Despacho del Rector de la Universidad.

Artículo 3: La Coordinación del Rectorado tendrá como funciones: a) Cumplir las funciones que le delegue el Señor Rector para el mejor funcionamiento del Rectorado y de las direcciones y dependencias adscritas al mismo. b) Implantar métodos y procedimientos de trabajo para ser aplicados en el Rectorado y en las direcciones y dependencias adscritas al mismo. c) Coordinar lo relativo a audiencias del Rector y atender llamadas telefónicas de Autoridades Universitarias y personalidades importantes del Estado, del país y del exterior. Atender al público que acude al Rectorado en solicitud del Señor Rector. e) Asistir a reuniones o sesiones que le autorice el Señor Rector en su representación, cuando dicha representación no corresponda a otras Autoridades Universitarias elaborando, para cada una de ellas el orden del día y redactar informes. f) Dar cuenta al Señor Rector sobre las actividades de las oficinas del Rectorado, direcciones y dependencias adscritas al mismo. g) Coordinar las funciones de las direcciones y dependencias adscritas al Rectorado y reunirse periódicamente con los Directivos en esas direcciones y dependencias, girando las instrucciones recibidas del Señor Rector y recibiendo las solicitudes y sugerencias provenientes de dichas direcciones y dependencias. h) Velar por el buen funcionamiento de las Oficinas del Rectorado y de las direcciones y dependencias adscritas al mismo. i) Preparar al Señor Rector las sugerencias a incluir en el Proyecto de Presupuesto Anual a elaborar por la Oficina



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
RECTORADO
MERIDA - VENEZUELA

de Apoyo Administrativo. j) preparar informes trimestrales sobre la labor desarrollada en el Rectorado y de las direcciones y dependencias adscritas al mismo. k) Integrar las comisiones que designe el Señor Rector. l) Estudiar y presentar informe sobre los asuntos que le sean propuestos por el Señor Rector. m) Autorizar gastos correspondientes a las dependencias del Rectorado. n) Elaborar conjuntamente con el Señor Rector el Plan Operativo (objetivos, metas, actividades) a cumplir anualmente por el Rectorado. ñ) Definir conjuntamente con el Señor Rector los objetivos y políticas institucionales del Rectorado, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por el Equipo Rectoral. o) Preparar la memoria y Cuenta del Rectorado.

Artículo 4: La Coordinación del Rectorado tendrá una Dirección, a quien corresponde la coordinación, supervisión y control de las actividades a desarrollar.

Artículo 5: La Coordinación del Rectorado definirá su organización y requerimientos de recursos humanos en concordancia con las funciones asignadas para el cabal cumplimiento del fin establecido.

Artículo 6: El Vicerrectorado Administrativo y el Secretario de la Universidad, cuidarán de la ejecución del presente Decreto.

Comuníquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno (27.02.91).

Dr. Néstor López Rodríguez
Rector



Dr. Felipe Pachano R.
Secretario